DE COMPROBACIÓN

3.1. El empresario individual:

- a) Solo debe realizar los trámites de puesta en marcha. Está exento de los trámites previos, al poseer un NIF, y no será obligatoria su inscripción en el Registro Mercantil.
- (b) No debe realizar ningún trámite administrativo.
- Solo debe realizar los trámites previos para adquirir personalidad jurídica.
- d) Está obligado a realizar los mismos trámites que una sociedad.

3.2. Las ventajas que un emprendedor puede encontrar en la VUE son:

- a) Agilización del tiempo que se tarda en crear una empresa.
- Orientación sobre medios de financiación, formas jurídicas, ayudas y subvenciones, etcétera.
- c) Tramitación íntegra del proceso administrativo.
- (d)) Todas las anteriores son correctas.

3.3. Los PAE son puntos de asesoramiento y tramitación para:

- a) Sociedades limitadas nueva empresa.
- b) Sociedades anónimas.
- Sociedades limitadas nueva empresa y sociedades limitadas.
- d) Cooperativas.

3.4. Si escoges la presentación telemática en los PAE:

- a) Tienes que acudir a los distintos organismos: Ayuntamiento, TGSS, Inspección, etc. para solicitar los formularios y luego acudir al PAE.
- Tienes que acudir al PAE para cubrir el DUE, al banco y a un notario.
- c) Como es por medios telemáticos lo realizas desde tu casa vía Internet sin necesidad de acudir a ningún puesto físico.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

3.5. Cuando escoges una denominación para tu empresa y quieres registrarla:

- a) Puedes utilizar cualquier letra del alfabeto europeo o números.
- (b) Puedes escoger un nombre fonéticamente igual al de otra empresa, siempre que no se empleen las mismas palabras.
- c) Puedes ponerle el nombre de tu localidad siempre que lo acompañe de las siglas SL, SA, etcétera.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

3.6. La licencia de apertura se realiza ante:

- (a) El Ayuntamiento.
- b) La Agencia Tributaria.
- c) La Dirección General de Trabajo.
- d) La Tesorería General de la Seguridad Social.

3.7. La elaboración de los estatutos:

- a) Debe hacerse por un abogado.
- Puede elaborarse por el empresario/s que constituyen la sociedad en un contrato privado.
- C) Puede elaborarse por el empresario/s que constituyen la sociedad pero debe otorgarse en escritura pública ante un notario.
- d) No es necesario realizarla.

3.8. El impuesto sobre actividades económicas:

- a) Solo obliga en su pago a las personas físicas o jurídicas cuya cifra de negocios sea inferior a 1.000.000 €, con independencia de la actividad que ejerzan.
- Solo obliga en su pago a las personas físicas o jurídicas cuya cifra de negocios sea superior a 1.000.000 €, con independencia de la actividad que ejerzan.
- Obliga en su pago a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades económicas.
- d) Se paga una única vez cuando constituyes una empresa y su cuota asciende al 1 % del capital social.

3.9. El alta en el impuesto de actividades económicas debe realizarse:

- a) 30 días después del inicio de la actividad.
- b) 10 días antes del inicio de la actividad.
- c) Al finalizar el primer año de ejercicio económico.
- d) No es un trámite obligatorio.

3.10. La declaración censal deberá presentarse:

- a) 20 días después del inicio de la actividad.
- Con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades.
- c) 30 días después del inicio de la actividad.
- d) No es un trámite obligatorio.

3.11. La declaración censal se realiza ante:

- a) El Ayuntamiento.
- (b) La Agencia Tributaria.
- c) La Dirección General de Trabajo.
- d) La Tesorería General de la Seguridad Social.

3.12. La inscripción de la empresa:

- a) No debe realizarse por empresarios individuales si contratan trabajadores.
- (b) Se debe solicitar antes del inicio de actividad, y en cuanto se quiera contratar trabajadores.
- Se realiza antes de la inscripción de la empresa en el Registro Mercantil.
- d). Implica la solicitud del CIF.

- 3.13. Cuando solicitas una certificación negativa de denominación:
 - a) Se pueden solicitar tres denominaciones y se concederá la primera que no aparezca registrada.
 - b) Tienen una validez de 3 meses.
 - c) El nombre concedido se reserva durante 6 meses.
 - d) Todas las anteriores son correctas.
- 3.14. La comunicación de apertura del centro de trabajo se realiza ante:
 - a) El Ayuntamiento.
 - b) La Agencia Tributaria.
 - c) La Dirección General de Trabajo.
 - d) La Tesorería General de la Seguridad Social.

- 3.15. La inscripción de la empresa se realiza ante:
 - a) El Ayuntamiento.
 - b) La Agencia Tributaria.
 - c) La Dirección General de Trabajo.
 - d) La Tesorería General de la Seguridad Social.
- 3.16. La comunicación de apertura de centro de trabajo se presentará:
 - Con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades.
 - b) 45 días hábiles a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura.
 - c) Dentro de los 30 días siguientes al comienzo de la actividad.
 - d) No es un trámite obligatorio.

DE APLICACIÓN

- 3.17. Imagina que quieres montar un taller de automoción.
 - a) ¿Puedes ponerle el nombre que quieras? ¿Por qué?
 - b) Si vives en Málaga, ¿puedes llamarle Motor Málaga, SL?
 - c) ¿Y Xeatt, SL?



- 3.18. Explica los criterios que existen para la autorización del nombre de la empresa en la legislación española. p 5 4
- 3.19. ¿Podría abrirse una tienda deportiva con el nombre de Cristiano Ronaldo o Pau Gasol?
- 3.20. Si creas una SLNE, ¿cuál debe ser el ingreso a efectuar en una cuenta corriente para que se le otorgue la escritura ante notario?
 ¿Y si fuese SA?

 P 55 (3.2.2)

120

- 3.21. Una empresa que hace una semana que ha iniciado sus actividades ¿está todavía a tiempo de comunicar la apertura del centro de trabajo? Justifica la respuesta. P. 55 (3 2 5)
- 3.22. ¿Debe inscribirse el empresario individual en el Registro Mercantil?
- 3.23. Si queremos montar un bar de copas en una calle del centro de nuestra ciudad, ¿se consideraría una actividad calificada? ¿Por qué? Si fuese calificada, tendríamos algún trámite extra.
- 3.24. ¿Dónde se realizan los siguientes trámites?
 - a) Registro de los diseños industriales.
 - b) Declaración censal.
 - c) Otorgamiento de escritura pública.
 - d) Alta empresario en el RETA.
 - e) Solicitud de trabajadores.
 - f) Solicitud del código de identificación fiscal.
 - g) Envío de la copia básica de los contratos.
 - h) Certificación negativa de nombre.